



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

Número:

Referencia: 16101-0182397-7

V I S T O:

El Expediente N° 16101-0182397-7 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad gestiona una Modificación Compensada al Presupuesto vigente, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha gestión tiene por finalidad incorporar en el Presupuesto vigente de la Repartición a las Obras N°s 1202: "Construcción Puente Carretero s/R.N.N°11 - Tr. Santa Fe - Santo Tomé", 1203: "Pavim R.P. N°14 - Tr. Miguel Torres – Chovet", 1211: "Repav. R.P. N°13 - Tr. Virginia - San Cristóbal", 1256: Repav R.P. N°1- Tr. Alejandra- Reconquista - Etapa 1", 1298: "Repav. R.P. N° 13 - Tr San Jorge-Sastre Enlaces con R.P. 66 y R.P. 40s", 1328: "Acceso a tránsito pesado Las Rosas", 1561: "Reparación R.P. N° 2 y R.P. N° 5 (Recreo) 1er Etapa" y 1560: "Repavimentación R.P. N° 39 - Tr: R.N. N° 11- Puente Río Salado" dentro del Programa 31: "Obras Nuevas";

Que para ello se reduce compensadamente el crédito de las Obras N° 947: "Acceso Desvío Arijon desde RP 80", 949: "Ripiado acceso Escuela Nro 6167– Larrechea", 951: "Bv. De la Unión – Primera etapa- San Genaro", 927: "Pavimento calle Lura Devetach y RN 9", 918: "Reconstrucción RP 94 – 2do tramo: RN 8 - Santa Isabel", 923: "Repavimentación RP 31- Tramo RN 11– Lanteri", 928: "Pavimento Acceso norte Avellaneda" y 930: "Pavimento RP N° 97s - tramo Lanteri- El Algarrobal" del Programa mencionado;

Que la Modificación Presupuestaria se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y con sujeción a las normas contenidas en la Ley de Presupuesto vigente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Incorpórese a la Categoría Programática y al Plan de Trabajos Públicos del Presupuesto vigente en el Carácter o2 – Organismos Descentralizados, Jurisdicción 67 – Ministerio de Obras Públicas- Institución 601 – Dirección Provincial de Vialidad, dentro del Programa 31: “Obras Nuevas” Proyecto Específico 1: “Obras Nuevas”, a la Obras Nº 1202: “Const. Puente carretero s/RNNº11. Tr. Santa Fe - Santo Tomé”, 1203: “Pavim. R.P. Nº14. Tr. Miguel Torres – Chovet”, 1211: “Repav. R.P. Nº13 - Tr. Virginia - San Cristóbal”, 1256: “Repav RPNº1- Tr. Alejandra-Reconquista - Etapa 1”, 1298: “Repav. R.P. Nº13 - Tr San Jorge - Sastre - Enlaces con R.P. 66 y R.P. 40S”, 1328: “Acceso a tránsito pesado Las Rosas”, 1561: “Reparación R.P. Nº 2 y R.P. Nº 5 (Recreo) - 1er Etapa” y 1560: “Repavimentación R.P. Nº 39 Tr: R.N. Nº 11- Puente Río Salado”.

ARTÍCULO 2º: Modifíquense las Erogaciones y Programaciones Financiera y Física de los Proyectos de Inversión y sus Obras del Presupuesto vigente en el Carácter 2- Organismos Descentralizados, Jurisdicción 67– Ministerio de Obras Públicas, Institución 601– Dirección Provincial de Vialidad, por la suma de \$ 32.000.000,00 (Pesos, Treinta y Dos Millones con 00/100) en la Fuente de Financiamiento 111: “Tesoro Provincial” (Reducción/Ampliación) conforme al detalle obrante en planilla Anexa “A” que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º: Apruébanse las Programaciones Financiera y Física de los Proyectos de Inversión en el Carácter 2- Organismos Descentralizados, Jurisdicción 67– Ministerio de Obras Públicas, Institución 601 – Dirección Provincial de Vialidad, en el Programa 31: “Obras Nuevas” conforme al detalle obrante en planillas anexas “B” y “C”, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 4º: Refréndese por los Ministros de Obras Públicas y de Economía.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

